



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM990673
FOLIO TRÁMITE: 672.181

NOMBRE: GARCIA RIVERA AUDELIA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: MINATITLAN
CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$'0 mnt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

\$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p
MARTES	SI	DE: 02:00:43 a	A: 11:00:43 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p				

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCIAL 2021

P. I.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

GARCIA RIVERA AUDELIA

Audelia Garcia R.

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no caer en intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
- Instalarce a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarce en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de diciencia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional